RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA EXCLUSIÓN DE LA ENTIDAD VENTURA MAQUINARIA DE HOSTELERÍA, S.L. DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO "SUMINISTRO DE UTILLAJE DE COCINA, MATERIAL DESECHABLE, SERVICIO DE MESA Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL ALUMNADO Y PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA", PARA EL LOTE 4.

N.º EXPEDIENTE: CONTR_2025_139777
TÍTULO: SUMINISTRO DE UTILLAJE DE COCINA, MATERIAL DESECHABLE, SERVICIO DE MESA Y ELETRODOMÉSTICOS PARA EL ALUMNADO Y PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA
LOTE 4: ELECTRODOMÉSTICOS
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (17.669,00 €)
VALOR ESTIMADO: DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (17.669,00 €)

Visto el expediente de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de 23 de abril de 2025 se convoca la licitación del contrato "SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE UTILLAJE DE COCINA, MATERIAL DESECHABLE, SERVICIO DE MESA Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL ALUMNADO Y PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA", por procedimiento abierto simplificado, con un valor estimado de NOVENTA MIL EUROS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRÉS EUROS (90.096,23 €).

SEGUNDO.- La publicación de la licitación de este suministro se efectuó en el Perfil del Contratante con fecha 30 de abril de 2025, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 29 de mayo de 2025.

TERCERO.- La empresa VENTURA MAQUINARIA DE HOSTELERÍA, S.L. (la Empresa en adelante) presenta, con fecha 22 de mayo de 2025, oferta para el Lote 4 del contrato.

CUARTO.- El 3 de junio de 2025 se celebra Mesa de Contratación procediéndose a la apertura del sobre único *"Declaraciones responsables y documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas"*, para todos los lotes del contrato de referencia.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		11/08/2025 11:18:37	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwS83FZlHU9jjD5U3YPi3T7X99l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En relación con el Lote 4, la Mesa comprueba, en aplicación del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y con el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP del contrato que las ofertas presentadas no incurren en valores anormales o desproporcionados.

Una vez valoradas la ofertas admitidas, la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del Lote 4 “ELECTRODOMÉSTICOS” a VENTURA MAQUINARIA DE HOSTELERÍA, S.L. por un importe de TRECE MIL NOVECIENTOS EUROS (13.900,00 €), al que le corresponde un I.V.A. de DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS (2.919,00 €) , lo que hace un total de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS (16.819,00 €), por lo que procede requerirle la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5 del PCAP que rige el contrato de referencia, debiéndose presentar a través de SIREC Portal de Licitación Electrónica.

QUINTO.- En la sesión celebrada con fecha 15 de julio de 2025, se comprueba la documentación previa a la adjudicación presentada por la Empresa en relación al Lote 4. La Mesa acuerda que deberá subsanar y/o aportar la siguiente documentación a través de SIREC Portal de Licitación Electrónica: a) Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas (página 22 del PCAP). b) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por el importe correspondiente a la diferencia del importe hasta alcanzar el 5 % del Presupuesto Base de Licitación (883,45 €) c) Declaración responsable de mantener vigente el seguro de responsabilidad civil suscrito durante la ejecución del contrato más su período de garantía.

SEXTO.- Con fecha 5 de agosto de 2025, se celebra Mesa de contratación para la comprobación de documentación previa a la adjudicación. En relación con el Lote 4, comprueba que en la documentación aportada para la subsanación de la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5 del PCAP no consta que la Empresa haya presentado “Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por el importe correspondiente a la diferencia depositada (695,00 €), hasta alcanzar el 5 % del Presupuesto Base de Licitación (883,45 €)”.

En base a lo anterior, la Mesa Acuerda excluir a VENTURA MAQUINARIA DE HOSTELERÍA, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades atribuidas por el Resuelvo Tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa, es el órgano competente para dictar la presente Resolución.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), “Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación (…)”

TERCERO.- La cláusula 10.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, en relación a la documentación previa a la adjudicación, establece lo siguiente: “Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		11/08/2025 11:18:37	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwS83FZlHU9jjD5U3YPi3T7X99l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.1.b) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación "Determinará los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares".

RESUELVE

PRIMERO.- Excluir a la empresa **VENTURA MAQUINARIA DE HOSTELERÍA, S.L.,** con **CIF B92808831** del procedimiento de adjudicación del contrato **"SUMINISTRO DE UTILLAJE DE COCINA, MATERIAL DESECHABLE, SERVICIO DE MESA Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL ALUMNADO Y PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA" (Expte. CONTR_2025_139777), LOTE 4: ELECTRODOMÉSTICOS,** por incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 10.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado en la forma legalmente prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63.3 de la LCSP.

Contra la misma, cabe interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA PROVINCIAL

P.D. Resolución de 6 de julio de 2023
(BOJA de 17 de julio de 2023)

CONTR_2025_139777